



Veintiséis de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00005-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por el señor GUILLERMO TABORDA CANO (SUCESIÓN) contra el señor LUIS JAVIER VÉLEZ VÉLEZ, el apoderado judicial de la parte ejecutante allegó memorial solicitando oficiar a COLPENSIONES con la finalidad de que esta entidad efectúe el cálculo actuarial en favor del señor GUILLERMO TABORDA CANO por el periodo objeto de condena. En consecuencia, se accede a tal petición, y se ordena a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, realizar el cálculo actuarial a cargo de LUIS JAVIER VÉLEZ VÉLEZ y en favor de GUILLERMO TABORDA CANO por los aportes al sistema general de pensiones desde el 09 de marzo de 1992 hasta el 01 de septiembre de 2009, con el IBC equivalente al SMLMV para cada anualidad.

De otro lado, habiéndose solicitado también requerir al Municipio de Armenia a efectos de que informe el estado actual y las diligencias que viene adelantando para hacer efectivo el recaudo de los dineros adeudados por parte del demandado en el proceso que allí se tramita y en virtud del cual se decretó el embargo del bien que fue objeto de embargo en el proceso que cursa en este despacho, se accede a dicha petición. Líbrense las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 073 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 29 de abril de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7642857d90c6b1d73d15ff0c44b8696604c1ace1e78c536d75fbb5238a68d51f**

Documento generado en 26/04/2024 11:42:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>